

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA
ASPIRANTES A DIRECTOR O DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ARTES

DR. ROBERT LAWRENCE RANSOM CARTEY, Director de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 9 fracción IX, 19, 35, y demás relativos de la Ley de Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, 5º y demás relativos del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua

SE CONVOCA A LAS BASES MAGISTERIALES Y ESTUDIANTILES DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA A PARTICIPAR EN LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES A DIRECTOR O DIRECTORA CONFORME A LAS SIGUIENTES

B A S E S:

- 1. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

Para aspirar al cargo de Director o Directora de Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:



DIRECCIÓN

FACULTAD DE ARTES
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México C.P. 31170
Tel/Fax. 52 (614) 439 18 50
WWW.fa.uach.mx

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Tener más de treinta años al momento de la elección;
- III. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- IV. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente;
- V. Tener por lo menos tres años como maestra o maestro de la Unidad Académica, salvo que sea un plantel de nueva creación.
- VI. No haber sido titular de la Dirección por elección de ese Plantel. Esta disposición no aplicará a quien haya ocupado el cargo de manera interina, en sustitución o encargo del despacho, por un periodo menor a un año.
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ocupar en el momento de la elección, cargo público o de dirigente de partido político
- IX. No estar en servicio activo en el Ejército

En comunión exacta con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 5 fracción II y el Artículo 8 inciso c) del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las y los aspirantes además de los requisitos previstos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua deberán reunir los siguientes requisitos:

c) Título profesional que acredite el grado de licenciatura en alguna de las carreras que se imparten en la Unidad Académica por la que se aspira a ser Director;

III) Tener un mínimo de grado de Licenciatura en áreas afines a los programas educativos de la Facultad.



DIRECCIÓN

2. DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES A OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARTES.

2.1 DE LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN.

Con fundamento en el Artículo 5 fracción III, 7º, 8º, 9º, 10º y demás relativos del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de acreditar el cumplimiento exacto de los requisitos en mención, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la dirección deberán acompañar su solicitud de registro con la siguiente documentación en original o copia certificada;

1. Acta de nacimiento reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
2. Carta de no antecedentes penales reciente (antigüedad no mayor a treinta días naturales);
3. Título profesional que acredite el grado de licenciatura en alguna de las carreras que se imparten o se impartieron en la Facultad de Artes;
4. Constancia de antigüedad expedida por el Departamento de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
5. Constancia expedida por Autoridad Académica Competente en la que acredite tener por lo menos tres años como maestro o maestra de la Facultad;
6. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se es ministro de culto religioso;
7. Carta en la que se manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se ocupa cargo público alguno. En el caso de quienes ocupen un cargo público, el documento en el que obre su renuncia presentada, o el permiso otorgado por la instancia competente para separarse del mismo.
8. Constancia de no ser dirigente de partido político, expedida tanto por el Instituto Nacional Electoral como por el Instituto Estatal Electoral;
9. Carta en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no se está en servicio activo en el Ejército, Armada, Fuerza Aérea o Corporación Policial al menos seis meses antes del inicio del proceso de selección;



DIRECCIÓN

FACULTAD DE ARTES
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México C.P. 31170
Tel/Fax. 52 (614) 439 18 50
WWW.fa.uach.mx

10. Anteproyecto de Trabajo;
11. Currículum Vitae Actualizado;
12. Resumen del Currículum Vitae;
13. Carta en la que se manifieste el compromiso de emplear exclusivamente los medios de difusión que permite el Capítulo III del Título Segundo del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expresando además su aceptación anticipada de que se le apliquen las sanciones que acuerde el Consejo Técnico de la Facultad de Artes en caso de no hacerlo.
14. Carta en la que se manifieste el compromiso de conducirse durante el procedimiento con respeto hacia todos los integrantes de la comunidad universitaria y, particularmente, hacia los otros aspirantes a Director, expresando además su aceptación anticipada de que se le apliquen las sanciones que acuerde el Consejo Técnico de la Facultad de Artes en caso de no hacerlo.

Para efectos de documento marcado con el número 9 dentro de la presente base denominado anteproyecto de trabajo, el documento presentado como mínimo deberá contener:

- a) Introducción
- b) Objetivos generales y específicos
- c) Breve descripción de las funciones sustantivas y adjetivas a desarrollar en la unidad académica, congruentes con el Plan de Desarrollo Vigente en la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Plan de Desarrollo Vigente en la Facultad.
- d) Extensión máxima de 10(diez) cuartillas

Para efectos del documento marcado con el número 10 dentro de la presente base, denominado Currículum Vitae Actualizado, deberá contener:

- I. Datos personales;
- II. Lugar, institución, fecha y duración de los estudios de licenciatura, posgrado y, en su caso, estudios complementarios como actualización profesional, formación pedagógica, actualización disciplinaria, entre otros;

así como el señalamiento, en su caso, del dominio de algún otro idioma, señalando los mismos datos referidos en la primera parte de esta fracción, según sea el caso;

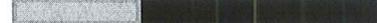
- III. Experiencia docente y de investigación;
- IV. Producción académica relativa a publicaciones, investigaciones y materiales didácticos;
- V. Experiencia administrativa en la Universidad Autónoma de Chihuahua o en otra Institución de Educación Superior, con especificación de fechas y cargos desempeñados;
- VI. Reconocimientos académicos y profesionales con que se cuente, como membresías, cargos honorarios, entre otros;
- VII. Participación en actividades de extensión y difusión cultural;
- VIII. Experiencia profesional no docente.



2.2 DEL REGISTRO DE LAS Y LOS ASPIRANTES

Con Fundamento en lo dispuesto por el Artículo 7 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, las y los aspirantes a ocupar la titularidad de la Dirección de la Facultad de Artes deberán presentar por escrito solicitud de registro en la Dirección de la Unidad Académica, acompañada de los documentos referidos en la base inmediata anterior, a partir de las 11:00 horas del día 31 de agosto del 2022, teniendo como fecha límite de presentación hasta las 20:00 horas del quinto día hábil posterior a la publicación de la convocatoria.

Con fundamento por lo dispuesto por el Artículo 11 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cerrado el periodo de registro, el titular de la Dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expedirá a cada interesado constancia de haber quedado registrado como aspirante o en su defecto, la negativa



del registro en caso de no cumplir con lo señalado en la base 1 o 2 de la presente Convocatoria. Dicha resolución deberá notificarse dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.

Con fundamento en el Artículo 12 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el caso de que a algún maestro no se le otorgue el registro como aspirante por no haber cumplido con los requisitos previstos en la presente convocatoria, podrá recurrir por escrito la determinación de marras ante el H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes contadas a partir de la notificación de la negativa de registro, debiendo expresar los fundamentos y motivos de inconformidad. El H. Consejo Técnico resolverá dicha inconformidad en un plazo de cuarenta y ocho horas hábiles contadas a partir de su recepción, notificando su decisión definitiva por escrito al interesado debidamente fundada y motivada, la cual será inobjetable.

3. DE LA DIFUSIÓN DE LAS PROPUESTAS

Finalizado el término para la impugnación o resuelta la inconformidad por el H. Consejo Técnico de la Facultad, el titular de la Dirección de la Facultad de Artes convocará al Consejo Técnico con la finalidad de informar acerca de las y los maestros que obtuvieron su registro, así mismo se informará de las y los maestros que no obtuvieron el registro correspondiente, con el propósito de dar inicio a la difusión de propuestas tanto a la base magisterial como a la base estudiantil por parte de los aspirantes registrados, la autorización para el inicio de la difusión de las propuestas deberá notificarse a las y los aspirantes registrados dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes.



DIRECCIÓN

FACULTAD DE ARTES
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México C.P. 31170
Tel/Fax. 52 (614) 439 18 50
WWW.fa.uach.mx

Las y los aspirantes podrán iniciar formalmente la difusión de las propuestas una vez transcurridos tres días naturales posteriores a la notificación de autorización a que se refiere el párrafo anterior.

El periodo de difusión de las propuestas tendrá una duración de cinco días hábiles contados a partir de su inicio, por lo que una vez concluido el mismo, los aspirantes no podrán continuar realizando conductas de esa naturaleza, debiendo retirar los medios empleados dentro de las veinticuatro horas posteriores a la conclusión de esta.

La difusión de la propuesta de todos los aspirantes deberá estar orientada exclusivamente a demostrar la viabilidad académica del anteproyecto de trabajo, así como la experiencia y el espíritu universitario del aspirante de que se trate, quien está obligado a preservar la vida institucional, no alterar el orden ni atentar contra la dignidad de los otros aspirantes.

En la difusión de la propuesta participarán única y exclusivamente los integrantes de la comunidad de la Facultad de Artes, quienes se podrán manifestar libremente sólo dentro de las instalaciones de esta, sin perjudicar el prestigio institucional, preservando el patrimonio universitario, absteniéndose de alterar el orden y el respeto que nos debemos los integrantes de esta Unidad Académica.

Los consejeros alumnos y maestros titulares y suplentes, tanto técnicos como universitarios, debido a la responsabilidad que se les ha encomendado, deberán abstenerse de manifestarse públicamente a favor o en contra de alguno de los aspirantes durante todo el procedimiento hasta la conclusión del periodo de auscultación.

Los medios que se empleen para la difusión no deberán implicar deterioro a las instalaciones físicas de la Unidad Académica, por lo que deberán utilizarse materiales que no afecten su estado actual.



DIRECCIÓN

El periodo de difusión de las propuestas será abierto aún y cuando existan registrados únicamente tres aspirantes a Director.

3.1 DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN

Con fundamento en el Artículo 18 Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua los medios de difusión para dar a conocer la propuesta de los exclusivamente los siguientes:

1. Carteles con una dimensión que no exceda de cincuenta centímetros de ancho por setenta centímetros de largo, mismos que contendrán la síntesis del anteproyecto de trabajo del interesado, los planteamientos y directrices esenciales de dicho documento, así como aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.

El titular de la dirección de la Unidad Académica, señalará los espacios destinados para fijar los medios de difusión referidos en el párrafo anterior, debiéndose asignar dichos espacios de manera equitativa entre cada uno de los aspirantes;

2. Folletos, cuadernos o cualquier otro tipo de publicación impresa que contenga el anteproyecto de trabajo del interesado y demás aspectos inherentes a su propuesta; y
3. Diálogo y comunicación con los integrantes de la comunidad de esta Unidad Académica, con el propósito de dar a conocer los planteamientos y las directrices esenciales de su anteproyecto de trabajo y demás aspectos fundamentales de su experiencia, sus ideas y conceptos universitarios.

Las y los aspirantes deberán abstenerse de:

- a) Otorgar obsequios distintos a los previstos en los incisos anteriores
- b) Hacer uso de mantas, lonas, banners u otros similares;



DIRECCIÓN

FACULTAD DE ARTES
Campus Universitario I
Chihuahua, Chih., México C.P. 31170
Tel/Fax. 52 (614) 439 18 50
WWW.fa.uach.mx



- c) Emplear aportaciones en dinero o en especie, engomados, prendas de vestir alusivas a algún aspirante,
- d) Realizar reuniones de carácter festivo o utilizar conjuntos musicales y demás mecanismos que contravengan el prestigio y el respeto de los procesos de su Institución y de sus integrantes

En caso de que las y/o los aspirantes realicen alguna de las acciones no permitidas, el Consejo Técnico de la Facultad de Artes aplicará las sanciones correspondientes.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE AUSCULTACIÓN

Con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que la auscultación de la base estudiantil y magisterial deberá iniciar a las 9:00 horas y terminar a las 21:00 horas del día 21 de septiembre de 2022.

En el proceso de auscultación solo podrán participar los alumnos y el personal académico que estén inscritos o adscritos a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según se desprenda de las listas oficiales expedidas por la Secretaría Académica de la Facultad de Artes y por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, según corresponda.

Con fundamento en el segundo párrafo del Artículo 23 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en el eventual caso de que simultáneamente alguna persona tenga el carácter de académico y de alumno, sólo podrá participar en este procedimiento de auscultación en su carácter de académico.

El H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para efecto del procedimiento de auscultación de las bases magisteriales y estudiantiles, determinará el contenido y forma de las cédulas mediante el cual se

celebrar el procedimiento de auscultación, debiendo contener las instrucciones claras y precisas sobre el llenado de estas.

En las cédulas a que se refiere el párrafo anterior, los integrantes de las bases magisterial y estudiantil emitirán su opinión por tres de los aspirantes a Director registrados, marcándolos de manera indubitable para tal efecto en dicha cédula.

En caso de que en alguna de las cédulas de auscultación no hayan sido marcados los tres aspirantes, de conformidad con el párrafo anterior, o de que exista duda en cuanto al sentido de la opinión manifestada, la misma deberá ser anulada por el Consejo Técnico, sustentando debidamente dicha anulación.

5. DE LA INTEGRACIÓN DE LA TERNA

Con fundamento en el Artículo 29 del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, concluido el proceso de auscultación, dentro de las cuarenta y ocho horas hábiles siguientes el H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes deberá reunirse con la finalidad de integrar la terna de aspirante a Director de Unidad Académica de conformidad con el siguiente procedimiento:

- I. La consideración de las opiniones se realizará por terna, de acuerdo con todas las posibles combinaciones que resulten del número total de aspirantes registrados;
- II. Una vez contabilizadas las opiniones, tanto de maestros como de alumnos, para cada posible terna, se realizará una ponderación de dichas opiniones de acuerdo al factor resultante de dividir el número total de las opiniones emitidas por los alumnos entre el número total de las opiniones emitidas por los maestros, multiplicando dicho factor por el número de opiniones de los maestros favorables a la terna y sumándose el producto al número de opiniones de los alumnos favorables a la terna, dando como resultado el

número total de opiniones decisivas de cada terna, debiéndose expresar el factor hasta el diezmilésimo.

- III. La terna definitiva que se envíe al Consejo Universitario será aquella que haya alcanzado el mayor número de opiniones decisivas.
- IV. En caso de presentarse un empate numérico real en la opinión emitida por las bases magisterial y estudiantil que dificultare determinar la terna definitiva, el Consejo Técnico decidirá la terna que habrá de enviar al Consejo Universitario, tomando en cuenta para ello el anteproyecto de trabajo y el currículum vitae de los aspirantes que integran las ternas empatadas.

Una vez concluido el procedimiento anterior, el Consejo Técnico remitirá la terna definitiva al H. Consejo Universitario dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su integración, enlistando a sus integrantes en orden alfabético con base en el primer apellido.

Cuando únicamente se hayan registrado tres aspirantes, los mismos integrarán la terna de esta Unidad Académica y el Consejo Técnico la remitirá al H. Consejo Universitario sin necesidad de llevar a Cabo el procedimiento de auscultación; asimismo, cuando se hayan registrado menos de tres aspirantes a Director, el Consejo Técnico de esta Facultad completará la terna con académicos que acepten formar parte del proceso y cumplan con los requisitos anteriormente señalados.

Los integrantes de la terna de aspirantes a Director de la Facultad de Artes, llegarán ante el H. Consejo Universitario en igualdad de condiciones de participación dentro del procedimiento de designación de Director.



DIRECCIÓN

6. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

El incumplimiento de las disposiciones de la presente convocatoria y/o del Reglamento para la Designación de Directores de Unidades Académicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se sancionará conforme a lo dispuesto en el capítulo II Título VII de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua



7. DE LAS PREVENCIONES GENERALES

El proceso de designación de la persona que ocupará la titularidad de la Dirección de la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma de Chihuahua comenzará a partir de la fecha de emisión de la presente convocatoria y concluirá con la declaración y designación de la Directora o Director electo, según corresponda por parte del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Para efectos de la presente convocatoria, se consideran **días naturales** todos los días del año con independencia de que sean festivos, fines de semana o no laborables.

Para efectos de la presente convocatoria, se consideran **días y horas hábiles**, los comprendidos de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábados de 09:00 a 15:00 horas; con excepción de los días de descanso obligatorios para el personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

El H. Consejo Técnico podrá autorizar días y horas hábiles para efectos del presente procedimiento de Integración de la terna de aspirantes a Director o Directora de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Todo lo no previsto en la convocatoria será resuelto por el H. Consejo Técnico de la Facultad de Artes conforme a la normativa aplicable.



DIRECCIÓN



Chihuahua, Chihuahua; a los 30 días del mes de agosto de 2022

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”



DR. ROBERT LAWRENCE RANSOM CARTEY
DIRECTOR DE LA
FACULTAD DE ARTES DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA



DIRECCIÓN